

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
MAHOLY HENRIQUEZ CORNEJO

En San Miguel, Región Metropolitana, a 01 de Marzo de 2016, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, doña **MAHOLY HENRIQUEZ CORNEJO**, chilena, cédula nacional de identidad N° , domiciliada en Arturo Prat N° 844, comuna de Melipilla, en adelante, "el prestador", quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel, en el marco de la ejecución del Programa denominado "**RECORRIENDO SAN MIGUEL**", encarga y encomienda a doña **Maholy Henríquez Cornejo**, quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar presentaciones artísticas de Danza, según la siguiente Programación:

- 1.- Miércoles 6 de Abril de 2016, Plaza Artes Gráficas.
- 2.- Miércoles 13 de Abril de 2016, Plaza Recreo.
- 3.- Miércoles 20 de Abril de 2016, Plaza Atacama.



4.- Miércoles 27 de Abril, Calle Escuela con la Décima Avenida.
Cada presentación tendrá una duración de 40 minutos a una hora.

TERCERO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a doña **Maholy Henríquez Cornejo** la suma de **\$66.666.- (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) impuesto incluido.**

El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo y otros que se estimen indispensables o sean necesarios.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, doña **Maholy Henríquez Cornejo** deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al término de la prestación, una vez que se dé cumplimiento a lo señalado en la clausula siguiente.

CUARTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por doña **Maholy Henríquez Cornejo** corresponderán al Director de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe de la labor realizada por el prestador y visar la boleta correspondiente.

QUINTO: Doña **Maholy Henríquez Cornejo** autoriza a la Corporación, al registro de imágenes digitales y visuales, de su presentación y la exhibición de las mismas para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

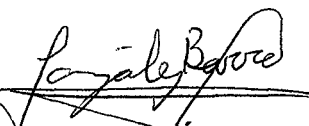

SEXTO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre la Sra. **Maholy Henríquez Cornejo** y la **Corporación Municipal de San Miguel**, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.



SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.



CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


MAHOLY HENRIQUEZ CORNEJO
C.I.


SAH/ETAL/EN/lpm

